



CALL PRIVADO BANCA EMPRESAS

LEGAJO NUMERO		SOLICITUD NUMERO	
----------------------	--	-------------------------	--

SOLICITO al Banco Provincia del Neuquén S.A., C.U.I.T. N° 30-50001404-7, en adelante **EL BANCO**, el otorgamiento de préstamos del tipo **CALL PRIVADO**, a ser otorgados en el marco de la Resolución que debajo se detalla, los términos y condiciones del presente y los términos y condiciones particulares que se brinden en el Requerimiento (conforme este término se encuentra definido más adelante) que sea aceptado por **EL BANCO**:

IMPORTE HASTA		MONEDA	PESOS
DESTINO DE LOS FONDOS	FINANCIAMIENTO DE CAPITAL DE TRABAJO		

En virtud de la Resolución de Créditos

NUMERO		FECHA		VENCIMIENTO	
---------------	--	--------------	--	--------------------	--

En caso de que **EL BANCO** acepte esta solicitud, el presente **CALL PRIVADO** será liquidado en la CUENTA CORRIENTE

NUMERO		MONEDA	
DENOMINACION			
NRO. C.U.I.T.		SUCURSAL	

El mismo se registrará por las condiciones generales que más abajo se detallan, y en los aspectos correspondientes, por las condiciones particulares del financiamiento acordado:

SOLICITANTE:

TITULAR	<input type="checkbox"/> PERSONA JURIDICA	<input type="checkbox"/> PERSONA HUMANA
RAZON SOCIAL / DENOMINACION / APELLIDO Y NOMBRE	NRO. C.U.I.T.	

Representado por:

APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDO/S Y NOMBRE/S	NRO. C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.

En adelante **EL CLIENTE** quien constituye domicilio - electrónico y postal - en:

CALLE:		N°:		PISO:		DPTO:	
LOCALIDAD:		CODIGO POSTAL:					
PROVINCIA:		PAIS:					
TELEFONO FIJO:		TELEFONO MOVIL:					
CORREO ELECTRONICO:							

CONDICIONES GENERALES

- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato se mantendrá hasta tanto no venza o se notifique la modificación de la calificación de créditos referenciada en el encabezado otorgada al **CLIENTE** (la "Resolución").
- DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS. EL BANCO** pondrá a disposición del **CLIENTE** la apertura de crédito acordada en el presente y conforme la Resolución, en las oportunidades que se acuerden conforme se establece en la cláusula siguiente, durante la vigencia del Contrato.
- REQUERIMIENTO. ACEPTACION: EL CLIENTE** efectuará cada uno de los requerimientos de habilitación de los fondos mediante el envío de un correo electrónico a callprivado@bpn.com.ar desde alguna de las casillas electrónicas informados a **EL BANCO** en la cláusula 4, indicando, luego de acordarlo con **EL BANCO**, (i) el monto requerido; (ii) la fecha desde la cual requiere los fondos; (iii) el plazo del préstamo; y (iv) la tasa de interés compensatorio aplicable (cada uno de ellos, un "REQUERIMIENTO").

Las Partes declaran que la remisión del correo electrónico de REQUERIMIENTO, emitido desde cualquiera de las casillas de correo informadas a continuación por **EL CLIENTE**, siempre que el contenido de éste satisfaga el criterio de **EL BANCO**, implicará una declaración de voluntad suficiente por parte del **CLIENTE** que lo obligará, en los términos del presente, en relación con la operación allí descrita

CLIENTE:
Firmas/Aclaración/Carácter

Una vez recibido por **EL BANCO** el REQUERIMIENTO con las características mencionadas precedentemente, éste verificará los términos y condiciones allí acordados y, de ser éstos aceptados, confirmará la transacción respondiendo al mismo correo desde el cual se recibió la solicitud y procederá al desembolso del préstamo requerido en la fecha que se haya indicado en la solicitud en la cuenta corriente informada en el encabezado y previo a la deducción de todos los impuestos, comisiones y gastos vinculados acordados.

EL CLIENTE reconoce que:

- Una vez que el REQUERIMIENTO haya sido aceptado, éste no podrá ser modificado;
- De recibirse REQUERIMIENTOS múltiples, incluso desde distintas casillas de correo vinculadas, el último REQUERIMIENTO que reciba **EL BANCO**, previo a emitir la aceptación, primará por encima de las otras;
- Hasta tanto **EL BANCO** no emita el correo de aceptación, la remisión del requerimiento por parte del **CLIENTE** no compromete bajo ningún aspecto al **CLIENTE** y/o **EL BANCO** en relación a la operación allí descrita, aún cuando estos reflejen las negociaciones que se hayan mantenido.
- La Resolución puede, conforme lo estipulado al momento de ser notificada, ser dejada sin efecto en cualquier momento por **EL BANCO**.

4. **CASILLAS DE CORREO VINCULADAS:**

5. **INTERES COMPENSATORIO:** Cada uno de los préstamos devengará un interés compensatorio sobre saldos pendientes de pago, pagadero junto con la correspondiente amortización de capital.

La tasa de interés aplicable a la operación será la que eventualmente se negocie con **EL CLIENTE** a través del canal habilitado a tal fin, oficializándose en el REQUERIMIENTO y su correspondiente aceptación vía correo electrónico.

A dicha tasa de interés deberá adicionarse cualquier impuesto vigente o futuro que grave estas operaciones y que corresponda ser abonado por **EL CLIENTE**.

6. **AMORTIZACION:** El capital de cada préstamo será abonado en una sola cuota tipo bullet a cobrar al término de la fecha de vencimiento estipulada del préstamo.
7. **COMISIONES Y CARGOS:** Conforme la planilla "Tarifario de comisiones y cargos" vigente.
8. **IMPUESTOS:** **EL CLIENTE** se compromete a hacerse cargo de todo impuesto que sea aplicable y tenga incidencia en la operación a simple requerimiento del **BANCO**, quien podrá debitar los importes respectivos de la CUENTA CORRIENTE del **CLIENTE** sin previo aviso.
9. **MORA:** La mora en el pago de la cuota de intereses y de amortización, se producirá de pleno derecho, por el mero vencimiento del plazo establecido, sin necesidad de interpelación alguna.
10. **INTERES MORATORIO:** En todos los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengará sin necesidad de interpelación alguna, además de los intereses compensatorios pactados, un interés moratorio adicional, que será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los intereses compensatorios pactados, por todo el período que la mora subsista, previa notificación al **CLIENTE**.
11. **DESTINO DE LOS FONDOS:** Es condición para el otorgamiento de cada uno de los préstamos que estos sean destinados, exclusiva e íntegramente, a los fines especificados en la presente solicitud, **EL BANCO** se reserva el derecho de solicitar al **CLIENTE** que proporcione la información y exhiba documentación que juzgue necesaria bajo la legislación aplicable para verificar el destino de los fondos dados en préstamo. En caso de utilización de los fondos para un destino distinto del declarado serán de aplicación las cláusulas relativas al incumplimiento del **CLIENTE**.
12. **PAGOS:** El pago a efectuar por **EL CLIENTE** se realizará en pesos, mediante debito de la CUENTA CORRIENTE detallada en la presente solicitud, autorizando a tal fin al **BANCO** a debitar, incluso en descubierto hasta el monto autorizado, de la CUENTA CORRIENTE los siguientes conceptos:
- El importe correspondiente a la cuota de capital vencida e impaga,
 - Los intereses compensatorios y/o punitivos pertinentes vencidos e impagos que resulten aplicables a la presente operación,
- Al efecto, **EL CLIENTE** renuncia al derecho de cerrar la CUENTA CORRIENTE hasta que no se encuentre saldado íntegramente todos los préstamos otorgados bajo la presente.
- La facultad de debitar del **BANCO** subsiste sin que la misma tenga otro límite que la amortización total de los préstamos.

13. **REQUERIMIENTOS DE INFORMACION: EL BANCO** se encuentra facultado a requerir al **CLIENTE** toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas del BCRA y demás normas que le sean aplicables, en especial la relacionada con la información crediticia de los legajos de crédito, aquellas relativas a las normas bancarias aplicables para la clasificación de deudores de entidades financieras, y las relacionadas con el lavado de dinero (Ley 25.246 y demás normas relacionadas con la misma). En consecuencia, **EL CLIENTE** se compromete expresa e irrevocablemente a colaborar con **EL BANCO** mediante el suministro de información, la entrega de documentación, e informe, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios para que el **BANCO** pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones normativas aplicables.
14. **INFORMACION: EL BANCO** queda autorizado a brindar al Banco Central de la República Argentina y organismos de control impositivo, informaciones relativas a los préstamos que se instrumenten conforme el presente; como también en lo referido al cumplimiento de la amortización de los mismos, de conformidad a la legislación vigente.
15. **PRE-CANCELACION: EL CLIENTE** podrá efectuar en cualquier momento del plazo del crédito, la pre- cancelación total o parcial sin cargo ni penalidad.
16. **CAMBIO DE CONDICIONES PACTADAS:** Las condiciones del presente podrán ser modificadas por **EL BANCO**. **EL CLIENTE** será notificado de las modificaciones de las condiciones pactadas (nuevos conceptos y/o valores y/o reducción de prestaciones del servicio) que aplicará **EL BANCO** con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a su entrada en vigencia. Las notificaciones se efectuarán al correo electrónico del **CLIENTE**. En caso de que, **EL CLIENTE** no aceptara de forma expresa la modificación promovida por **EL BANCO**, se considerará que **EL CLIENTE** no la aceptó. En caso de ser aceptado el cambio de condiciones, las mismas no aplicarán para las operaciones que se encuentren en curso hasta el momento de la aceptación, salvo acuerdo de ambas partes.
17. **FALTA DE CUMPLIMIENTO:** La falta de pago en tiempo y forma de cualquier importe del **CLIENTE** para con **EL BANCO** bajo la presente solicitud, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CLIENTE** asumidas en la presente que no fuera subsanado dentro de los treinta (30) días de intimado al cumplimiento, o la falsedad de cualquier declaración material formulada con relación a la operación harán incurrir al **CLIENTE** en mora de pleno derecho y darán derecho al **BANCO** a decretar la caducidad de los plazos, considerándose el total de lo adeudado por todo concepto, como de plazo vencido. **EL BANCO** notificará en ese caso al **CLIENTE** la caducidad de plazos operada.
18. **CADUCIDAD DE PLAZOS.** Adicionalmente a los supuestos previstos en la cláusula precedente, **EL BANCO** podrá decretar la caducidad de los plazos de los préstamos que conforme el presente se instrumente y en consecuencia exigir al **CLIENTE** la inmediata e íntegra devolución y reembolso del capital, los intereses y las costas y costos que se originen como consecuencia del procedimiento de ejecución, si **EL CLIENTE** pidiera concurso preventivo, o su propia quiebra, o promoviese acuerdos judiciales o extrajudiciales con sus acreedores o le fuera decretada la quiebra o incurriese en cesación de pagos aun sin efectuarse los trámites antedichos.
19. **COMUNICACIÓN POR MEDIOS INFORMÁTICOS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:**
- 19.1. **EL CLIENTE** declara conocer y aceptar que en el marco de las normas sobre “Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente” del BCRA, **EL BANCO** ha adoptado la modalidad de comunicación a través de medios electrónicos para las notificaciones de cambio de condiciones pactadas, la cual no posee cargos adicionales para **EL CLIENTE**. Esta modalidad se aplica a todos los productos y/o servicios contratados con **EL BANCO** o que contrate en el futuro, vinculados directa o indirectamente a la cuenta indicada en el encabezamiento, reemplazando la presente declaración los domicilios constituidos/declarados por **EL CLIENTE** en cada uno de los contratos/solicitudes individuales suscriptos con anterioridad, y la misma subsistirá hasta tanto **EL CLIENTE** modifique expresamente los mismos mediante la suscripción de una nueva Declaración.
- 19.2. A los fines mencionados, **EL CLIENTE** presta expresa conformidad para que las comunicaciones/notificaciones sean efectuadas a las siguientes casilla de correo electrónico denunciada por **EL CLIENTE** en el punto 4 del presente, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones que **EL BANCO** realice, comenzando a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan a partir de que el mail haya sido puesto a disposición del **CLIENTE**, independientemente de la fecha de su lectura por parte del mismo.
- 19.3. **EL CLIENTE** asume bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de configurar dicha casilla de correo suministrada de manera que las comunicaciones enviadas por **EL BANCO** no sean rechazadas, consideradas como spam o excedan la capacidad disponible de la misma y a consultar dicha casilla regularmente. En tal sentido, resultan ajenas a la responsabilidad de **EL BANCO**, las situaciones que pudieran generarse con motivo de los inconvenientes que **EL CLIENTE** pudiera tener con la prestadora del servicio de internet y/o de correo electrónico que hubiere seleccionado.
- 19.4. No obstante, lo señalado en la cláusula precedente, **EL CLIENTE** podrá optar por recibir dichas comunicaciones en soporte papel en el domicilio postal declarado ante **EL BANCO**, asumiendo los costos de impresión y envío correspondientes detallados en el formulario de “Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos”, los cuales serán debitados de la cuenta sobre la cual aplica la comunicación emitida, prestando expresa conformidad a tal efecto. Asimismo, en cualquier momento de la relación contractual, **EL CLIENTE** podrá modificar la modalidad de comunicación elegida. El cambio de la modalidad de comunicación deberá ser informado por **EL**

CLIENTE en forma personal en cualquier Sucursal del **BANCO**, mediante la suscripción de la “Declaración Jurada Medio de Notificación Elegido - Denuncia / Cambio Domicilio Electrónico” o a través de los medios que **EL BANCO** ponga a disposición.

19.5. Asimismo, el correo electrónico declarado por **EL CLIENTE** será un canal por medio del cual **EL BANCO** le proveerá publicidades, promociones y/o propagandas relacionadas con los productos y/o servicios ofrecidos por **EL BANCO**, prestando **EL CLIENTE** expresa conformidad a tal efecto. Se informa que **EL CLIENTE** podrá en cualquier momento solicitar la baja respecto de la recepción de publicidades/promociones y/o propagandas sea personalmente o a través de su desuscripción en el cuerpo del correo electrónico recibido.

20. **JURISDICCION Y DOMICILIO:** A los efectos legales derivados de la presente, cuyas condiciones se establecen en esta Solicitud y de corresponder en las Condiciones Particulares que se suscriben por separado, **EL CLIENTE** constituye domicilios en el declarado como domicilio real, el cual se considerará subsistentes mientras no se designe otro dentro del radio y se lo haga saber al **BANCO** por medio fehaciente. Asimismo, **EL CLIENTE** se somete voluntariamente a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

21. **COMPROBANTE DE LIQUIDACION:** El comprobante de liquidación de la presente operación y de liquidación/cancelación de las operaciones preexistentes, quedará a disposición del **CLIENTE** para ser solicitado a su oficial de cuenta.

DECLARA/O/MOS BAJO CONDICION DE DECLARACIÓN JURADA:

- a. Que el destino de los fondos del presente contrato será utilizado para mi/nuestra **actividad comercial**.
- b. Que **EL BANCO** me ha proporcionado información clara, precisa, completa y confiable sobre el producto que contrato, de entre todas las alternativas que ofrece el mercado bancario, de forma tal que he adquirido un conocimiento efectivo del contenido y condiciones del presente, disponiendo de una auténtica libertad de elección para optar por la oferta que más se adapta a mis necesidades
- c. Que los datos contenidos en el presente se encuentran correctos y completos, y que ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno.
- d. Que mediante este acto prestamos consentimiento libre e informado, en todo un conforme a los arts. 5, 6 y 11 de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales, para que **EL BANCO** transfiera y/o ceda toda la información referente a mi persona mis actividades económicas u operaciones que se hubieran concertado que requieran los organismos de control y/o contralor conforme normativa vigente.
- e. Como titulares de los datos personales tenemos la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14 inc. 3 de la ley 25.325. Asimismo, entendemos que la Dirección Nacional de protección de datos personales es el órgano de contralor de la ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.
- f. Nos notificamos así mismo que el Banco se encuentra obligado a proporcionar información periódica al Banco Central de la República Argentina -en base a normativa dictada por dicho Ente - respecto de sus clientes, operaciones de préstamos y determinados productos o servicios; tomando conocimiento que dichas operaciones pueden ser consultadas por internet en página del B.C.R.A. del sitio www.bcra.gov.ar en donde también resulta factible acceder a toda la normativa emitida por dicho Ente.
- g. A todos los efectos legales que pudieran corresponder, **EL BANCO** constituye domicilio legal en calle Independencia N° 50 de la ciudad de Neuquén y **EL CLIENTE** en el mencionado en el encabezamiento, el que se considerará subsistente en tanto **EL BANCO** no reciba notificación por medio fehaciente de su modificación. La notificación fehaciente de cambio de domicilio deberá ser cursada a las direcciones de contacto indicadas en el presente. En dicho domicilio se considerarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen. Ambas partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.
- h. Asume que, por ser la/s casilla/s de correo informadas en la cláusula 4 domicilios electrónicos constituidos (en los términos del art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación), asume bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de mantener confidencialidad sobre las claves de acceso y configurar/las de manera que las aceptaciones de las solicitudes enviadas por el Banco no sean rechazadas, consideradas como spam o excedan la capacidad disponible de la misma y a consultar dicha casilla regularmente. En tal sentido, desliga de responsabilidad al Banco, por las situaciones que pudieran generarse con motivo de los inconvenientes que pudiera tener con la prestadora del servicio de internet y/o de correo electrónico que hubiere seleccionado, incluso bajo los supuestos de vulneración de seguridad, o accesos no legítimos, no pudiendo así desconocer cualquier solicitud que remita las que serán consideradas legítimas en todas las instancias hasta tanto **EL CLIENTE** informe al **BANCO** de lo contrario.
- i. Haber leído las cláusulas que anteceden, prestando expresa conformidad a todo lo en ellas estipulado y aceptar las mismas, manifestando no tener observaciones o reservas de ninguna índole y haber recibido copia íntegra de los instrumentos que suscribimos en este momento.

Observaciones:

El Banco y el deudor y el codeudor –en caso de corresponder- en prueba de conformidad, firman _____ (_____) ejemplares de _____ () hojas de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar completo; en la ciudad de _____, Provincia de _____ República Argentina, a los _____ (_____) días del mes de _____ del Año _____

FIRMAS DEUDOR / APODERADO / REPRESENTANTE

<i>Aclaración:</i> <i>Tipo y Nro. Documento:</i> <i>Carácter:</i>	<i>Aclaración:</i> <i>Tipo y Nro. Documento:</i> <i>Carácter:</i>
<i>Aclaración:</i> <i>Tipo y Nro. Documento:</i> <i>Carácter:</i>	<i>Aclaración:</i> <i>Tipo y Nro. Documento:</i> <i>Carácter:</i>

USO EXCLUSIVO BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.

FIRMA 1	FIRMA 2	FIRMA 3
Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello

USO INTERNO BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. - RESOLUCION
OBSERVACIONES:

APROBADO:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FECHA:		N° OPERACION:	
------------------	---	---------------	--	----------------------	--

FIRMA 4	FIRMA 5
Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello